

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA, SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD", ID 601-6-LE18.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 313

Santiago, 22 MAY 2018

VISTO: lo dispuesto en la Ley N°21.053, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2018; en el DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; la Resolución Exenta N° 201, de 10 de febrero de 2011, sobre delegación de facultades; la Resolución Afecta N° 76 de 16 de septiembre de 2015, que nombra al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1° Que la Superintendencia de Salud requiere contratar el servicio de **MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**, para sus dependencias ubicadas en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, Local 12 y pisos 5, 6 y 7, comuna y ciudad de Santiago, de acuerdo a las condiciones y características definidas en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos.

2° Que es menester contar con el servicio referido, toda vez que constituyen una acción de apoyo a las funciones de esta Superintendencia y que no corresponden al ejercicio mismo de sus potestades.

3° Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Adquisiciones de esta Superintendencia, el servicio requerido no se encuentra en Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4° Que, en consecuencia y en mérito de lo expuesto previamente, para la contratación requerida se hace necesario llamar a licitación pública, debiendo ésta regularse por bases aprobadas mediante su resolución respectiva.

5º Que el proceso de licitación que se regula por las presentes Bases no excederá, según las estimaciones presupuestarias, el monto de 1.000 UTM impuesto incluido, como gasto total del contrato con una vigencia de veinticuatro meses.

6º Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas existe disponibilidad presupuestaria para la contratación descrita; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos que regirán la licitación pública para la contratación del servicio de **MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

ID 601-6-LE18

"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD"

1. OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN

La Superintendencia de Salud, en adelante e indistintamente la Superintendencia, llama a licitación pública a las personas naturales y jurídicas para que participen y presenten propuestas en el presente proceso de licitación que esta Entidad administra a través del Portal de Mercado Público para la contratación de la **MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**, cuyo objetivo se encuentra definido en forma detallada en las Bases Técnicas que forman parte de la presente licitación.

El servicio a contratar, debe ser entregado de manera permanente e ininterrumpida durante todo el período del contrato.

La presente licitación pública corresponde a aquellas contrataciones iguales o superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, **siendo el monto máximo disponible para el servicio de mantención preventiva de \$21.000.000.- IVA incluido (veintiún millones de pesos impuesto incluido) por lo que las ofertas que excedan este presupuesto serán declaradas inadmisibles.**

El monto máximo disponible para las mantenciones correctivas es de \$20.000.000.- IVA incluido (veinte millones de pesos impuesto incluido).

Todo lo anterior con arreglo a las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos, a las disposiciones de la Ley N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y a la normativa pertinente sobre la materia.

2. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

Fecha de Publicación	A más tardar el día hábil siguiente desde la total tramitación de la resolución que aprueba el llamado a licitación pública.
Fecha Inicio de Preguntas	El mismo día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl
VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA	El día 2 hábil contado desde el mismo día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl . Esta visita técnica de carácter OBLIGATORIA , se realizará a las 11:00 horas, en el Piso 5°, Torre II, Santiago Downtown, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago.
Fecha Final de Preguntas	Hasta el día 4 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 17:00 horas.
Fecha de Publicación de Respuestas	El día 6 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 16:30 horas. En caso que el número de preguntas que se realicen, sea superior a 100, la Superintendencia podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 5 días, mediante Resolución Exenta, la que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en el ID de la presente licitación.
Entrega garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta el día 10 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 horas, Sección Oficina de Partes de la Superintendencia de Salud, ubicada en el local 12 de Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown II, comuna de Santiago.
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	El día 10 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 horas.
Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas.	El día 10 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:10 horas.
Plazo estimado de Evaluación	10 días hábiles desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
Fecha estimada de adjudicación	Hasta el día 20 hábil desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
Entrega garantía Fiel Cumplimiento del Contrato.	Hasta el día 6 hábil contado desde la fecha de publicación de la adjudicación del llamado licitatorio en el portal www.mercadopublico.cl .
Suscripción del Contrato	Hasta el día 30 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .

Salvo que se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en el presente cronograma son de **días corridos**. En el evento que alguno de los plazos ya señalados, venciera en día inhábil, se entiende automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente. Para estos efectos, se define por día inhábil los sábados, domingos y festivos. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

3. ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de la normativa legal, la presente licitación se regirá por los documentos que a continuación se detallan, cuyo orden de precedencia, en caso de alguna eventual discrepancia entre ellos, será el siguiente:

- a. Las presentes Bases Administrativas y Técnicas, sus anexos, las consultas y respuestas y modificaciones y/o aclaraciones.
- b. El contrato definitivo.
- c. La oferta adjudicada con todos sus documentos anexos.
- d. La resolución de adjudicación.
- e. Orden de compra que emita la Superintendencia.

4. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que deban ser efectuadas con ocasión del presente proceso de licitación, deberán ser verificadas a través de publicaciones en el Sistema de Información, produciendo sus efectos legales luego de transcurridas 24 (veinticuatro) horas desde la publicación del documento, acto o resolución objeto de la notificación en dicho Sistema.

5. PLAZOS

Para los efectos de la presente licitación todos los plazos establecidos en estas Bases y en el contrato serán de **DÍAS CORRIDOS**; salvo que expresamente se indique que éstos sean computados en días hábiles. No obstante, si un plazo cumpliera con su vencimiento en día sábado, domingo o festivo se entenderá que éste vence al día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante e indistintamente ChileCompra, los plazos contemplados en el calendario de actividades no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en los artículos 30 y 62 del Reglamento de la Ley N°19.886.

6. PREGUNTAS Y MODIFICACIONES

a. Preguntas y Respuestas

Las preguntas de los oferentes deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl utilizando la funcionalidad Preguntas y Respuestas.

El formato para hacer las preguntas es el siguiente:

Bases Administrativas, página(s) _____, punto N° _____, Pregunta: _____

Bases Técnicas, página(s) _____, punto N° _____, Pregunta: _____

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados en el calendario.

b. Modificación a las Bases

La Superintendencia podrá modificar las presentes Bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación y publicación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, si fuera necesario, la Superintendencia establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, lo que quedará consignado en el acto administrativo precedentemente indicado.

7. SERVICIO REQUERIDO

El presente proceso de licitación considera las siguientes líneas de compra para la contratación del servicio que se individualiza en el cuadro siguiente:

LÍNEAS DE COMPRA
MANTENCIÓN PREVENTIVA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINA DE AIRE NIVEL CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD
MANTENCIÓN CORRECTIVA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD
VALOR HORA HOMBRE REQUERIMIENTOS ADICIONALES (ESTUDIOS O ANÁLISIS), PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN A NIVEL CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD

8. OFERENTES

Podrán participar en la licitación las personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, debiendo tener estas últimas, domicilio o representación en Chile, que acrediten su idoneidad técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los proponentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases.

Para poder suscribir el contrato definitivo con la Superintendencia, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.

La Superintendencia no suscribirá contrato con sus funcionarios directivos, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Para estos efectos, se entiende por funcionarios directivos hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente inclusive.

9. OFERTAS

9.1. Antecedentes.

Las ofertas tendrán una validez no inferior a 90 días, plazo que será computado a contar de la fecha fijada para la apertura del proceso de licitación.

La propuesta deberá referirse a la totalidad de los bienes y/o servicios que se licitan. No se aceptarán ofertas parciales.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del portal Mercado Público, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el Cronograma, en los formularios definidos para tal efecto en los Anexos de las presentes Bases, los que se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, según corresponda. En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales, en formato digital. Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

La oferta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, según se detalla en los puntos 9.2, 9.3 y 9.4 siguientes. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos, será condición suficiente para rechazar la oferta en el acto de apertura. Sin perjuicio de lo anterior, si

UNIDAD DE ADQUISICIONES

se comprueba la falta de presentación de los antecedentes señalados en forma posterior al acto de apertura, la oferta en cuestión no será considerada en el proceso de evaluación y adjudicación, y será declarada inadmisibles por resolución fundada. Asimismo, no se considerarán aquellas ofertas que no se encuentren amparadas por la Boleta de Seriedad de la Oferta.

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Superintendencia.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas, debiendo constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y/o anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

9.2. Antecedentes Administrativos

- Identificación del oferente, de acuerdo con Anexo N°1-A o N°1-B, según si se trata de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.
- La Declaración Jurada Simple, contenida en el Anexo N°2-A o N°2-B, según si se trata de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.

9.3. Oferta Técnica

- Anexo N° 4, Experiencia del oferente.
- Anexo N° 5, Garantía de los trabajos y repuestos.
- Anexo N° 6, Plan de Mantenimiento

9.4. Oferta Económica

Los oferentes deberán registrar su oferta económica (valores netos) en la ficha electrónica de la presente licitación a través del portal www.mercadopublico.cl. A su vez deberán completar el **Anexo N° 3 "Oferta Económica"** para informar además, el valor desagregado de cada ítem y total del servicio y/o productos y repuestos licitados. El valor cotizado por el oferente deberá ser formulado en pesos chilenos.

La oferta económica deberá incluir todos los valores, descuentos y gastos que irrogue la ejecución del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para caucionar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía extendida a nombre de la Superintendencia de Salud, RUT 60.819.000-7, por un monto de **\$200.000.- (doscientos mil pesos)** y una vigencia de 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El documento otorgado físicamente deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Superintendencia, ubicada en el local 12 de Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago. De lunes a jueves de 8:30 a 16:00 hrs y viernes de 8:30 a 15:00 hrs.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser cobrada unilateralmente por vía administrativa por la Superintendencia, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del adjudicatario, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes Bases para la suscripción del referido contrato, si retira la oferta presentada después de la fecha de cierre de presentación de las ofertas, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en el Registro de Proveedores dentro de los plazos establecidos en las Bases, facultará a la Superintendencia a materializar el cobro de dicha garantía.

A menos que por su naturaleza no sea posible, la garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **"Para garantizar seriedad de oferta en licitación pública para contratación de la Mantención preventiva y correctiva de equipos de climatización tipo fan coil y cortinas de aire nivel central de la Superintendencia de Salud, ID 601-6-LE18"**.

La falta o constitución errónea de esta garantía facultará a la Superintendencia para declarar inadmisibles la oferta del proponente infractor.

La restitución de las garantías de seriedad se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- Respecto de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o rechazadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad.
- Respecto de aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.
- Respecto del adjudicatario, le será devuelta contra presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

11. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, el día y hora señalada al efecto en el cronograma, en un sólo acto, a través del Sistema de Información. Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura electrónica, sólo una vez abiertas electrónicamente podrán ser vistas por la Superintendencia. Con posterioridad al cierre de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, no se aceptarán nuevas propuestas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambios o arreglos que tiendan a alterar su contenido.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

12.1. Antecedentes.

La evaluación de las ofertas será llevada a efecto por una Comisión Evaluadora conformada por los funcionarios que se designan para tal efecto en las presentes Bases Administrativas. Esta comisión evaluará las ofertas según la pauta que se indica en el punto sobre "Criterios de Evaluación".

La propuesta de adjudicación que realice la Comisión Evaluadora establecerá un orden de prelación de las ofertas, en razón del puntaje ponderado obtenido por cada una de ellas, de manera de poder readjudicar la licitación a otro oferente, en caso que ocurra alguno de los supuestos indicados en las presentes Bases.

Durante el período de evaluación, los oferentes no podrán mantener contacto con la Superintendencia, salvo para dar cumplimiento a los requerimientos de la Comisión referente a aclaraciones de las propuestas que pudiesen requerirse durante la evaluación, así como también la corrección de errores que solicite Comisión Evaluadora a través del Sistema de Información.

12.2. Comisión Evaluadora

La apertura, análisis y evaluación de todas las ofertas que se realicen en el presente procedimiento, estarán a cargo de la Comisión Evaluadora, designada para estos efectos, mediante el acto administrativo respectivo que apruebe las presentes Bases, e integrada por la(s) jefatura(s) y/o profesionales que ella(s) designasen para tal efecto, o quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluación:

CARGO	DEPARTAMENTO
COORDINADORA DE GESTIÓN	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROFESIONAL UNIDAD SERVICIOS GENERALES	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La integración de la Comisión Evaluadora se publicará en el Sistema de Información. Corresponderá especialmente a esta Comisión:

- Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a lo previsto en las presentes Bases.
- Realizar el proceso de análisis, estudio y evaluación de las ofertas y antecedentes, considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal y/o económico.
- Elaborar el Informe de Evaluación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886.

El informe final de la Comisión Evaluadora, deberá referirse a las siguientes materias:

- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Superintendencia.
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

12.3. Criterios de Evaluación

Para la proposición de adjudicación de la presente licitación, las ofertas serán evaluadas técnica, económica y administrativamente.

La evaluación se llevará a cabo mediante la aplicación de los criterios de evaluación, puntajes y ponderadores que se detallan a continuación:

Criterios / Subcriterios de Evaluación	Puntaje Máximo	Ponderación
Oferta Económica		45%
Precio de la oferta	100	45%
Oferta Técnica		50%
Experiencia del oferente	100	20%
Garantía de los trabajos y repuestos	100	30%
Cumplimiento de Requisitos Formales	100	5%
TOTAL		100%

El puntaje final ponderado de cada oferente y por el cual se decidirá la adjudicación de las líneas de compra, será calculado haciendo uso de la siguiente fórmula:

FÓRMULA PUNTAJE FINAL PONDERADO:

$$\text{PUNTAJE FINAL PONDERADO} = \text{PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA} + \text{PUNTAJE OFERTA TÉCNICA} + \text{PUNTAJE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES}$$

12.4. Evaluación Oferta Económica (45%)

Este criterio se compone de tres subcriterios, relacionados a los precios de los servicios, según se indica:

Nº	Subcriterio	Ponderación
1	Precio mantención preventiva	25%
2	Precio mantención correctiva	15%
3	Valor hora-hombre (estudios o análisis adicionales)	5%

Para obtener el puntaje del subcriterio mantención preventiva, se utilizará el análisis comparativo de las ofertas, en función del precio más bajo y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje precio mantención preventiva} = ((\text{Precio neto mínimo ofertado mantención preventiva} / \text{Precio neto en análisis mantención preventiva}) \times 100) \times 0,25$$

Para calcular el puntaje de la mantención correctiva, el oferente debe presentar y completar en el Anexo N° 3, además del valor de la mantención preventiva y el valor de hora hombre, el desglose de los precios de los repuestos y trabajos según el itemizado asociado a la mantención correctiva. Estos precios unitarios se sumarán para obtener un valor final representativo y se calculará el puntaje de la mantención correctiva aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje precio mantención correctiva} = ((\text{Precio neto mínimo ofertado mantención correctiva} / \text{Precio neto en análisis mantención correctiva}) \times 100) \times 0,15$$

Para obtener el puntaje del subcriterio valor hora hombre, se utilizará el análisis comparativo de las ofertas, en función del precio más bajo y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje precio valor hora hombre} = ((\text{Precio neto mínimo ofertado valor hora hombre} / \text{Precio neto en análisis valor hora hombre}) \times 100) \times 0,05$$

El puntaje ponderado de la Oferta Económica se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferta Económica} = \text{Puntaje precio mantención preventiva} + \text{Puntaje precio mantención correctiva}$$

12.5. Evaluación Oferta Técnica (50%)

Este criterio se compone de dos subcriterios, relacionados a los aspectos técnicos que se requieren evaluar de cada oferta, según se indica:

Nº	Subcriterio	Ponderación
1	Experiencia del oferente	20%
2	Garantía de los trabajos y repuestos	30%

12.5.1. Experiencia del oferente (20%)

Para la obtención del puntaje en este criterio de experiencia de igual naturaleza, el oferente deberá completar y presentar el **Anexo N° 4**, en la forma, y con los medios de respaldos que ahí se señalan.

El puntaje se asignará de acuerdo a lo definido en la siguiente tabla:

Años de experiencia	Puntaje
Más de 7 años de experiencia	100
Igual o superior a 5 años y menor e igual a 7 años de experiencia	70
Más de 3 años y menos de 5 años	50
Igual o menos a 3 años de experiencia	0

El puntaje se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Experiencia del Oferente} = \text{puntaje obtenido} \times 0,20$$

12.5.2. Garantía de los trabajos y repuestos (30%)

El oferente debe presentar el tiempo de garantía de los trabajos y de los repuestos (*detallados en los requerimientos de estas bases*) ante cualquier falla que estos presenten, reemplazando, de forma inmediata, por uno nuevo, a excepción de aquellas ocasionadas por fallas derivadas del manejo inadecuado de los usuarios o de terceros, lo cual será definido por la Superintendencia. En caso de fallar nuevamente el equipo o las piezas reemplazadas, deberán ser reemplazadas nuevamente.

Se debe indicar claramente el período de garantía ofrecido, en meses, con un plazo mínimo de 12 meses.

La oferta que indique una garantía inferior a 12 meses, atendido lo indicado en las bases técnicas, será declarada inadmisibile.

Para la obtención del puntaje en este criterio, el oferente debe completar y presentar el **Anexo N°5**. El puntaje será determinado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Garantía de los Trabajos y Repuestos} = ((\text{Garantía oferta analizada} / \text{Mayor garantía ofertada}) \times 100) \times 0,30$$

12.6. Criterio Cumplimiento Requisitos Formales (5%)

Situación	Puntaje
La Superintendencia requiere antecedentes o certificados omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo. La presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, <u>solo será permitido</u> si dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El plazo para presentar dichos antecedente o certificaciones será de 24 horas contadas desde el requerimiento respectivo a través del Sistema de Información.	0 (cero) puntos
La Superintendencia no requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta.	100 (cien) puntos

El puntaje ponderado del criterio cumplimiento de requisitos formales, se calculará en función del puntaje obtenido según la tabla y aplicando el ponderador definido, como se muestra a continuación:

Puntaje cumplimiento requisitos formales = puntaje obtenido x 0,05

12.7 Desempate

En el evento que dos o más oferentes, tras el proceso de evaluación de las ofertas, obtengan puntajes ponderados finales idénticos, el criterio de decisión para adjudicar el proceso de licitación estará dado por la siguiente regla:

- a. Adjudicará el proceso de licitación aquel oferente que presente el mejor puntaje obtenido de la evaluación del criterio "**Oferta Económica**".
- b. Si aún persiste un empate entre ofertas, la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación "**Garantía de los trabajos y repuestos**".

13. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del proceso de licitación se hace responsable de todos los servicios que, en virtud del contrato respectivo le corresponda prestar y/o proveer tanto en lo referido a la oportunidad como a su calidad.

14. DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES O FALTA DE ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La Superintendencia podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos, la Superintendencia comunicará al oferente las omisiones detectadas y le concederá un plazo fatal de 24 horas para que las subsane, el que será computado a contar de la fecha y hora en que la Superintendencia, a través del Foro Inverso de www.mercadopublico.cl, haya comunicado de tal hecho al oferente respectivo. La situación descrita será evaluada conforme se establece en el punto sobre "Criterios de Evaluación" de las presentes Bases Administrativas.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no será causal de inadmisibilidad la omisión de documentos administrativos o antecedentes que estuvieren disponibles y vigentes en el portal www.chileproveedores.cl.

15. DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS O DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LLAMADO A LICITACIÓN

La Superintendencia declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

En el evento de no presentarse proponentes se procederá a declarar desierto el proceso de licitación.

La Superintendencia se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación cuando la oferta u ofertas presentadas, no obstante cumplir con lo exigido en las presentes Bases, no resulten convenientes a sus intereses, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.886.

Tanto la declaración de inadmisibilidad como la de desierta se realizarán mediante resolución fundada, la que podrá ser impugnada mediante los recursos correspondientes.

16. ADJUDICACIÓN

La presente licitación sólo podrá ser adjudicada a un solo oferente, por todos los servicios licitados.

La adjudicación de la propuesta se hará por resolución fundada de la Superintendencia y será publicada en el Sistema de Información. No obstante, se podrá comunicar además por cualquier medio idóneo (v. gr. Correo electrónico, carta certificada, etc.).

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma establecido en las presentes Bases Administrativas, la Superintendencia deberá indicarlo a través del Sistema de Información con la emisión de una Resolución Exenta que dé cuenta de las razones que justifican el incumplimiento del plazo, señalando un nuevo plazo para la adjudicación. En efecto, si la Superintendencia no adjudicare en el tiempo indicado por la complejidad de las ofertas y/o la falta de antecedentes, como únicas causales para estos efectos, informará de esta circunstancia dentro de las 48 horas previas a la fecha de adjudicación, señalando claramente las razones mencionadas que han impedido llevar con normalidad el proceso, e indicará un nuevo plazo de adjudicación que no excederá de 15 días contados desde la fecha en que debió realizarse la adjudicación original. De esta manera, dispuesto un nuevo plazo de adjudicación, se entenderá ampliado el plazo siguiente de cada etapa del calendario señalado en el Sistema de Información, debiéndose sumar el número de días correspondiente. Todo este proceso será informado exclusivamente a través del Sistema de Información y se entenderá notificado de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Además, en el mismo acto, cuando corresponda, la Superintendencia podrá solicitar a los proponentes la prórroga de las propuestas y la renovación de las garantías de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso la Superintendencia, devolverá las boletas respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

En caso que el proponente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Proveedores (Chile Proveedores), éste tendrá un plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique la resolución de adjudicación respectiva. En caso contrario, la Superintendencia procederá a adjudicar el proceso licitatorio al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente.

Los proponentes que no hayan resultado ser adjudicatarios del proceso de licitación podrán efectuar consultas relacionadas con las materias de evaluación y adjudicación de la propuesta. Ello a través del correo electrónico de la jefatura de la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia cuya dirección es la siguiente: scarrasco@superdesalud.gob.cl.

17. READJUDICACIÓN

La Superintendencia podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, toda vez que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- Si el adjudicatario no acepta la adjudicación o se desiste de firmar el contrato definitivo, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- Si el adjudicatario no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- Si el adjudicatario no se encontrare inscrito en Chile Proveedores, para suscribir el contrato definitivo, de conformidad a lo dispuesto en las presentes Bases.
- Si el adjudicatario, al momento de suscribir el contrato en caso que proceda, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado, y éste no resolviera la inhabilidad en un plazo de 72 horas.

En caso que el nuevo adjudicatario incumpla las exigencias establecidas por las presentes Bases, el proceso será reiterado como se señala previamente.

18. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato una vez producida la adjudicación, el adjudicado entregará una garantía, a favor de la Superintendencia de Salud, RUT 60.819.000-7, cuyo monto ascenderá a un **5% del valor total del contrato**, en pesos chilenos, y con un plazo de vigencia de 60 días hábiles después de terminado el contrato. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

A menos que por su naturaleza no sea posible, la garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato en licitación pública para contratación de la Mantención Preventiva y Correctiva de Equipos de Climatización tipo Fan Coil y cortinas de aire nivel central de la Superintendencia de Salud, ID 601-6-LE18"**.

La garantía constituida para asegurar el fiel cumplimiento del contrato cauciona también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El Adjudicatario deberá entregar la garantía de fiel cumplimiento a la Superintendencia, el día 6 hábil contado desde la fecha de publicación de la adjudicación del llamado licitatorio en el portal www.mercadopublico.cl, adicionalmente deberá entregar el Formulario F30

Si la garantía de cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Superintendencia podrá aplicar las sanciones que corresponda y adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado.

En caso de incumplimiento del Proveedor de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la Superintendencia estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Superintendencia pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Proveedor.

En los casos en que sólo se proceda al cobro de esta garantía sin poner término anticipado al contrato, conforme a lo señalado en las Bases, el Proveedor deberá hacer entrega a la Superintendencia de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento por el mismo monto y vigencia que la originalmente entregada, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el aviso de cobro de la garantía. En caso de no entregarla en dicho plazo, se aplicará una multa ascendente a 1 U.F. (una Unidad de Fomento) por cada día de atraso, la que se descontará del pago correspondiente. En todo caso, el referido atraso no podrá superar los 10 días, luego de lo cual la Superintendencia procederá a poner término al contrato.

Esta garantía será restituida una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el contrato, sin observaciones de ninguna especie o bien solucionadas las que hubiesen sido formuladas por la Contraparte Técnica. La restitución de esta garantía deberá ser solicitada por escrito, por el Proveedor o su representante legal, según corresponda, a la Superintendencia.

19. CONTRATO

Adjudicada la licitación y notificado el resultado a través del Sistema de Información a los oferentes, se procederá a redactar el contrato por parte de la Superintendencia para la suscripción del adjudicatario, en el plazo máximo indicado en el Calendario de las presentes Bases Administrativas. Los gastos que irroque la formalización del contrato serán de cargo del adjudicatario del proceso de licitación. El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses de la Superintendencia, y será

suscrito por la persona natural adjudicada o el(los) representante(s) legal(es) de la persona jurídica adjudicataria, según corresponda.

El contrato deberá contener, al menos, lo siguiente:

- a. La individualización del contratista,
- b. Las características del bien y/o servicio contratado,
- c. El precio,
- d. El plazo de duración,
- e. Las garantías,
- f. Las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación,
- g. Causales de término,
- h. La declaración que el contrato no podrá ser cedido por el Proveedor,
- i. La declaración en el sentido que el contrato celebrado no significará impedimento para que la Superintendencia pueda celebrar otros contratos de similar naturaleza, con otras personas, si fuere necesario para el mejor desarrollo de sus funciones,
- j. La declaración que el Proveedor será el responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de él o sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, como asimismo respecto de terceras personas subcontratistas que circunstancialmente estén trabajando para ese Proveedor a propósito del convenio,
- k. Los medios para acreditar que el Proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años y la oportunidad en que ellos serán requeridos,
- l. La declaración que entre la Superintendencia y el personal dependiente, contratado o subcontratado del Proveedor no existe ningún tipo de vínculo, ni legal, ni laboral, ni funcionario,
- m. La declaración de confidencialidad,
- n. La declaración que el Proveedor se obliga al cumplimiento de lo establecido en La Política General de Seguridad de la Información de la Superintendencia.
- o. La fijación de domicilio convencional de las partes en la comuna y ciudad de Santiago para prorrogar la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

20. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y de su notificación al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que por razones de buen servicio, la prestación de los servicios podrá comenzar a ejecutarse con anterioridad debido a que el recinto físico de la Superintendencia ya individualizado, debe mantener permanentemente los estándares del sistema de climatización en óptimas condiciones, sin embargo en este caso no procederá pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el contrato.

La vigencia del contrato será de **24 (veinticuatro) meses**.

21. CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA SUPERINTENDENCIA

La administración del contrato estará a cargo de la Contraparte Técnica de la Superintendencia, labor que será realizada por la **Jefatura de la Unidad de Servicios Generales** de la Superintendencia de Salud o quien esta designe.

Para fines de seguimiento del contrato, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica, entre otros, efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos y servicios propios de la licitación que corresponden a las fases definidas para esta licitación, y que serán entregados por el Proveedor.

Al efecto, le corresponderá a la Contraparte Técnica:

- a. Actuar como interlocutor con el Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias del contrato.
- b. Solicitar la ejecución de los servicios contemplados en las Bases Técnicas.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- c. Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las Bases.
- d. Fiscalizar que la ejecución del contrato se ciña estrictamente a lo indicado en las Bases y en los demás documentos que rigen la licitación.
- e. Efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos y/o servicios que serán entregados por el Proveedor.
- f. Controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, manteniendo un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto, y en particular los mecanismos establecidos en las Bases de la Licitación.
- g. Comunicarse por cualquier vía con el encargado del Proveedor, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del contrato.
- h. Convocar al Proveedor a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los bienes y/o servicios contratados.
- i. Proporcionar al Proveedor la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- j. Evaluar los informes entregados por el Proveedor. Su aprobación o rechazo será comunicado al Proveedor vía correo electrónico u otro medio idóneo, con copia al Encargado Técnico designado por él.
- k. Emitir los Informes de Cumplimiento del Proveedor.
- l. Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante correo electrónico a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas en caso que deban aplicarse multas respecto de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del contrato.
- m. Otorgar su conformidad de las prestaciones para la autorización de los pagos respectivos por parte de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.
- n. Dar visto bueno y recepción conforme del o servicio contratado, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas que procedan.
- o. Las demás que le encomienden las Bases de Licitación.

22. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio que deberá pagar la Superintendencia será el precio señalado en la oferta económica del adjudicatario y se pagará en la forma, condiciones y modalidades que se indican en las presentes Bases, es decir, en 24 (veinticuatro) mensualidades para el servicio de mantención preventiva, contra factura emitida en pesos chilenos, indicando en ésta el número de la orden de compra y adjuntando toda la documentación de respaldo que se requiere para cursar el pago correctamente.

Las mantenciones correctivas y requerimientos adicionales, se solicitarán en la medida que exista disponibilidad presupuestaria al efecto y que el valor de la totalidad de éstos no exceda los \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) impuestos incluidos para toda la vigencia del contrato, que corresponde a 24 (veinticuatro) meses. Igualmente, su pago se efectuará contra factura, cada vez que se soliciten y en conformidad al cumplimiento de los requisitos señalados a continuación.

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago al Proveedor por los bienes y servicios adquiridos por la Superintendencia, deberá efectuarse por ésta dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la Contraparte Técnica de la Superintendencia certifique la recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos por aquélla. Además, para proceder al pago, el Proveedor deberá presentar el certificado emitido por la Dirección del Trabajo denominado Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación F30-1), que acredite que el contratista o subcontratista no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan servicios para la Superintendencia, adjuntando la nómina de tales

trabajadores. La Contraparte Técnica velará porque todos estos antecedentes sean coincidentes con la nómina de trabajadores entregada previamente por el Proveedor.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es sin perjuicio de los descuentos que procedan a su respecto por aplicación de multas o por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los contratantes para con sus trabajadores, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación. No procederá ningún tipo de anticipo, ni aún en caso de circunstancias extraordinarias.

La factura o el respectivo instrumento tributario de cobro deberá ser remitida al Departamento de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Partes de la Superintendencia ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Local 12, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago. La factura o el respectivo instrumento tributario de cobro de servicio, deberá indicar en la glosa el proceso de licitación correspondiente.

En caso de que el proveedor adjudicado emite factura electrónica, ésta deberá ser enviada al correo factura.electronica@superdesalud.gob.cl, la factura no será ingresada formalmente a la institución si no es recibida en este correo electrónico.

23. MULTAS

a. Antecedentes

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de una o más obligaciones establecidas en las Bases y/o en el contrato, la Superintendencia podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen en las Bases.

El incumplimiento del Proveedor a los plazos establecidos en estas bases y/o el contrato definitivo para ejecutar sus obligaciones, incluyendo las consultas y aclaraciones y la Propuesta adjudicada, facultará a la Superintendencia para la aplicación de multas según se detalla.

Las multas serán aplicables por atrasos o incumplimientos del Proveedor en cualquiera de las etapas de desarrollo del contrato y podrán descontarse del estado de pago respectivo o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento si no hubiere estados pendientes de pago. Se entenderá que el Proveedor está en mora por el incumplimiento de los plazos establecidos sin que aquel haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

Los incumplimientos reiterados que fueren a la aplicación de multas serán causal suficiente para que la Superintendencia pueda disponer la terminación anticipada del contrato y haga efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos establecidos en el apartado "TERMINACIÓN DEL CONTRATO" de las presentes Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo expresado, las partes podrán acordar dentro del plazo de vigencia del contrato, cambios de fechas en las actividades, lo cual quedará debidamente registrado como anexo del presente instrumento.

La aplicación de multas será sin perjuicio de la facultad de la Superintendencia de poner término anticipado al contrato en los casos previstos en él y en las presentes Bases y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

b. Procedimiento de Aplicación de Multas

Cuando la Contraparte Técnica verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la Superintendencia, se lo informará mensualmente a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, quien dará aviso escrito al Contratista a su domicilio indicado en el contrato, indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que corresponda aplicarse.

El Contratista podrá informar lo que estime pertinente luego de recibida la comunicación, dentro de los 5 días hábiles contados desde su notificación, mediante documento escrito presentado a través de la Oficina de Partes de esta Superintendencia, dirigido al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

La Superintendencia resolverá fundadamente sobre todos los antecedentes presentados, pudiendo acoger total o parcialmente los descargos, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar lo informado por el Proveedor y confirmar la multa aplicada, dictando la Resolución correspondiente.

Ante la aplicación de multas, el Proveedor podrá ejercer los recursos establecidos en la Ley N° 19.880.

c. Causales y Montos de las Multas

N°	Causales	Categoría	Multa Aplicable
1	<ul style="list-style-type: none"> Demora mayor al tiempo de respuesta establecido en las bases para atender un requerimiento de emergencia. Incumplimiento de la periodicidad definida en el cuadro de actividades de las mantenciones preventivas. Incumplimiento de las órdenes emanadas de la Contraparte Técnica y/o actividades, de conformidad a lo establecido en las bases. Ausencia de personal certificado SEC en la ejecución de las mantenciones correctivas, preventivas y en las emergencias. 	Muy Grave	15 (quince) UF
2	<ul style="list-style-type: none"> Por cada hora de atraso en dar respuesta al requerimiento de mantención correctiva, según tiempo de respuesta adjudicado, desde realizado el requerimiento por parte de la Superintendencia. Por cada día de atraso en la entrega de documentos asociados a la ejecución de este contrato, respecto de la periodicidad definida para cada uno en las presentes bases. 	Grave	5 (cinco) UF

NOTA: La UF (Unidad de Fomento) aplicable, será la correspondiente al mes en que se verificó el hecho que origina la multa respectiva.

Las multas se aplicarán por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente. Las multas a cualquier otro incumplimiento considerado en estas bases, serán aplicadas de acuerdo a la tabla precedente.

24. CESIÓN DEL CONTRATO

El Adjudicatario del proceso de licitación no podrá, en ningún caso, ceder, transferir o aportar ningún aspecto del contrato celebrado con la Superintendencia o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación, que signifique que el mismo sea ejecutado por un titular diferente del adjudicatario y/o que la Superintendencia tenga que entenderse con terceros.

25. TRABAJADORES DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución o durante la vigencia del contrato no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia y/o funcionario con la Superintendencia, sino que exclusivamente con el Proveedor, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

Durante la ejecución del contrato, el Proveedor sólo podrá efectuar las subcontrataciones que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas. Para proceder con estas subcontrataciones el Proveedor deberá solicitar, por escrito,

autorización a la Contraparte Técnica, y deberá constatar y acreditar que los socios o administradores de las empresas subcontratadas no se encuentren afectados a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 4° de la ley N°19.886, y 92 de su Reglamento. Corresponderá a la Contraparte Técnica calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontratación, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con la Superintendencia, y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causen por él, sus dependientes o subcontratistas, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

No obstante, todo lo anterior, al momento de suscribir el contrato y cada vez que la Superintendencia así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores, entregando el formulario F30 y F30-1 respectivamente. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. En caso de que el Proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Superintendencia exigirá que el Proveedor proceda a dichos pagos y le presente los documentos que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento del Proveedor de alguna de las obligaciones establecidas en el presente numeral (v. gr. obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores) será estimado como incumplimiento grave y facultará a la Superintendencia para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en las Bases.

26. PROPIEDAD, USOS Y RESTRICCIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS

Los bienes y/o servicios que se produzcan en cumplimiento del contrato serán de propiedad exclusiva de la Superintendencia. En razón de lo anterior, es el Superintendente de Salud quien determinará las formas de uso futuro de los mismos. El Proveedor no podrá difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, el producto resultante del cumplimiento del contrato que se adjudique por la presente licitación pública.

27. CONFIDENCIALIDAD

Los informes, antecedentes, datos, y cualquier otro tipo de información conocida o generada a partir del contrato, tendrá carácter de confidencial, no pudiendo el Proveedor o sus dependientes ponerla en conocimiento de terceros ajenos a la Superintendencia, ni a una persona o unidad distinta a la Contraparte Técnica, como tampoco, utilizarse para ningún efecto distinto al objeto de la presente licitación sin previa y expresa autorización por parte de la Superintendencia. Esta prohibición de información no cesa por el vencimiento del contrato y se hace extensiva a todo el personal, incluido el subcontratado, que directa o indirectamente intervino en la ejecución del contrato.

El contrato definitivo contendrá una Declaración de confidencialidad, en virtud de la cual se dejará establecido que toda información respecto de la Superintendencia y la función administrativa que desempeña, de cualquier naturaleza que ésta sea, y que el Proveedor o sus dependientes tomen conocimiento en virtud de la celebración o ejecución del contrato, tiene carácter de confidencial, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los bienes

y/o servicios materia del contrato, durante la vigencia del mismo y después de su terminación. En consecuencia, el Proveedor o sus dependientes se obligan a mantener estricta reserva y a no usar, a ningún título, para sí ni para beneficios de terceros, ni divulgar, compartir, comunicar, revelar, reproducir o poner a disposición de terceros parte alguna de la información referida.

27.1 Seguridad de la Información

El proveedor deberá conocer y aceptar la Política General de Seguridad de la Información y documentación asociada, destinada a cuidar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información que se genera, envía, recibe, procesa y almacena en la SUPERINTENDENCIA, ya sea de manera física, digital o de la infraestructura. Asimismo, el proveedor hace extensivo a su personal que labora en esta institución, la divulgación de los contenidos establecidos en la Política General de Seguridad de la Información para que asuman los resguardos pertinentes.

28. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato terminará a su vencimiento, o anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes o caso fortuito. Sin embargo, la Superintendencia podrá terminarlo en forma unilateral y anticipadamente ante cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se considerarán causales de incumplimiento grave imputables al Proveedor las siguientes:

- a. Estado de notoria insolvencia del Proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato;
- b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
- c. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo establecido las Bases de Licitación;
- d. Falta de veracidad o exactitud en la documentación o antecedentes que el adjudicatario presente, sea con relación a las Bases Administrativas y/o Técnicas o de los subcontratistas, en su caso;
- e. La no entrega en el plazo convenido del suministro y/o servicios comprometidos en las condiciones ofertadas, y superando los plazos correspondientes a la aplicación de multas;
- f. No dar solución a errores o fallas contenidas en los informes requeridos en las Bases, que no se cumplan con los contenidos mínimos solicitados, todo ello de acuerdo a lo informado por la Contraparte Técnica;
- g. Si durante la vigencia del contrato, la Superintendencia comprueba que la calidad del suministro y/o servicio contratado no corresponde a la que se tuvo en consideración al momento de la adjudicación;
- h. Cesión total o parcial del contrato;
- i. Si el Proveedor se encuentra en proceso concursal de liquidación o se encuentra en notoria insolvencia, o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- j. Insolvencia del Proveedor;
- k. Aplicación reiterada de multas, entendiéndose por "reiterada" la acumulación de tres o más multas en un mes o dentro de un periodo de seis meses;
- l. El tope máximo para la aplicación de multas será de 60 UF (sesenta unidades de fomento), cumplido éste, la Superintendencia podrá poner término anticipado del contrato.
- m. Infracción al deber de confidencialidad de la información;
- n. En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad contratista tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Superintendencia, dentro del plazo de diez días contados desde el suceso respectivo;
- o. Subcontratación sin aviso, ni autorización previa de la Superintendencia; y

- p. Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor, tales como incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de las prestaciones objeto del contrato y que afecte el normal funcionamiento de la Superintendencia de Salud.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causales de incumplimiento grave señaladas en las presentes bases, la Superintendencia cobrará y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a la Superintendencia en contra del Proveedor.

No obstante de lo señalado anteriormente y cuando las circunstancias particulares que concurren lo hagan necesario, la Superintendencia podrá, aun configurándose algunas de las causales de término precedentemente señaladas, optar por mantener la vigencia del contrato, y proceder únicamente al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, lo que, en todo caso, deberá expresarse en una resolución fundada, debiendo en este caso, el Proveedor hacer entrega de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según lo señalado en las Bases Administrativas.

En caso que el contrato termine anticipadamente, sea de mutuo acuerdo, caso fortuito o por constituirse alguna de las causales de incumplimiento grave mencionadas, la Superintendencia sólo pagará las prestaciones efectivamente otorgadas y aprobadas hasta la fecha de la terminación.

29. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para los efectos de esta licitación y del contrato definitivo que se suscriba, los oferentes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

BASES TÉCNICAS
ID 601-6-LE18
"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD"

1. ANTECEDENTES PRELIMINARES

Las presentes Bases Técnicas tienen por objetivo especificar los requerimientos y parámetros técnicos generales, principalmente de esencia funcional, para la provisión del servicio de mantención preventiva, correctiva y otros servicios adicionales a requerimiento, en la especialidad de equipos y componentes del sistema de climatización, integrado por equipos tipo fan-coil y cortinas de aire de los pisos 1º, 5º, 6º y 7º respectivamente.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Pisos 1º, 5º, 6º, 7º del Edificio Santiago Downtown Torre 2, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Las cantidades de equipos tipo fan-coil, dispuestos en las distintas plantas de la SUPERINTENDENCIA, son los indicados en siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LAS CANTIDADES POR PISO DE EQUIPOS TIPO FAN COIL.

PISO	CANTIDAD
1º	19
5º	57
6º	59
7º	29

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS FAN COIL

Piso	Cantidad	Capacidad Térmica Kcal/ Hr		Calefacción KW / 220/1/50	Caudal MCH	Presión m. c. a.	Pot. Equipo (Watt)	Tensión (Volt)
		Total	Sensible					
1º	10	3890	3.200	2.0	1200	5.0	150	220/1/50
	2	5200	4.100	2.5	1200	5.0	150	220/1/50
	1	5200	4.100	3.0	1200	5.0	150	220/1/50
	1	4600	3.570	2.0	1200	5.0	150	220/1/50
	2	4600	3.570	3.0	1200	5.0	150	220/1/50
	2	3000	2.700	1.5	900	5.0	110	220/1/50
	1	2700	2.100	1.5	600	5.0	80	220/1/50

Piso	Cantidad	Capacidad Térmica Kcal/ Hr		Calefacción KW / 220/1/50	Caudal MCH	Presión m. c. a.	Pot. Equipo (Watt)	Tensión (Volt)
		Total	Sensible					
5	5	4.900	4.461	2.0	1200	5.0	150	220/1/50
	8	4.800	4.216	2.0	1200	5.0	150	220/1/50
	3	3.000	2.500	1.5	900	5.0	110	220/1/50
	2	2.700	2.360	1.5	900	5.0	110	220/1/50
	4	3.300	2.800	1.5	900	5.0	110	220/1/50

UNIDAD DE ADQUISICIONES

	7	3.000	2.700	1.5	900	5.0	110	220/1/50
	2	3.500	3.060	1.5	900	5.0	110	220/1/50
	1	3.800	3.220	2.0	900	5.0	110	220/1/50
	2	2.800	2.440	1.5	900	5.0	110	220/1/50
	3	5.400	4.900	3.0	1400	5.0	180	220/1/50
	7	3.700	3.200	2.0	1.200	5.0	150	220/1/50
	2	4.300	3.700	3.0	1.200	5.0	150	220/1/50
	2	4.700	4.200	3.0	1.200	5.0	150	220/1/50
	3	4.400	3.600	3.0	1.200	5.0	150	220/1/50
	1	2.700	2.100	1.5	600	5.0	150	220/1/50
	5	4.500	4.000	3.0	1.200	5.0	150	220/1/50

Piso	Cantidad	Capacidad Térmica Kcal/ Hr		Calefacción KW / 220/1/50	Caudal MCH	Presión m. c. a.	Pot. Equipo (Watt)	Tensión (Volt)
		Total	Sensible					
6	4	4.900	4.461	2.0	1200	5.0	150	220/1/50
	9	4.800	4.216	2.0	1200	5.0	150	220/1/50
	3	3.000	2.500	1.5	900	5.0	110	220/1/50
	2	2.700	2.360	1.5	900	5.0	110	220/1/50
	4	3.300	2.800	1.5	900	5.0	110	220/1/50
	7	3.000	2.700	1.5	900	5.0	110	220/1/50
	2	3.500	3.060	1.5	900	5.0	110	220/1/50
	1	3.800	3.220	2.0	900	5.0	110	220/1/50
	2	2.800	2.440	1.5	900	5.0	110	220/1/50
	2	5.400	4.900	3.0	1400	5.0	180	220/1/50
	6	3.700	3.200	2.0	1.200	5.0	150	220/1/50
	2	4.300	3.700	3.0	1.200	5.0	150	220/1/50
	2	4.700	4.200	3.0	1.200	5.0	150	220/1/50
	3	4.400	3.600	2.0	1.200	5.0	150	220/1/50
	5	2.700	2.100	1.5	600	5.0	80	220/1/50
	4	4.500	4.000	3.0	1.200	5.0	150	220/1/50
1	5.400	4.200	3.0	1.800	5.0	160	220/1/50	

Piso	Cantidad	Capacidad Térmica Kcal/ Hr		Calefacción KW / 220/1/50	Caudal MCH	Presión m. c. a.	Pot. Equipo (Watt)	Tensión (Volt)
		Total	Sensible					
7	3	4.900	4.461	2.0	1200	5.0	150	220/1/50
	1	4.000	4.461	1.5	1200	5.0	150	220/1/50
	1	4.300	2.700	3.0	1.200	5.0	150	220/1/50
	1	2.800	2.440	1.5	900	5.0	110	220/1/50
	1	3.700	3.200	2.0	1.200	5.0	150	220/1/50
	2	4.300	3.700	3.0	1.200	5.0	150	220/1/50
	2	4.700	4.200	3.0	1.200	5.0	150	220/1/50
	3	4.400	3.600	2.0	1.200	5.0	150	220/1/50
	9	2.700	2.100	1.5	600	5.0	80	220/1/50
	6	4.500	4.000	3.0	1.200	5.0	150	220/1/50

La SUPERINTENDENCIA cuenta con 164 equipos tipo fan-coil y con 2 cortinas de aire, de características descritas a continuación:

RANGOS Y ESPECIFICACIONES DE EQUIPOS TIPO FAN COIL DE LOS PISOS 1°, 5°, 6° Y 7°.

Equipos tipo fan coil marca Sinro		
Capacidad Térmica Kcal / Hr	Total:	2700 a 5400
	Sensible:	2100 a 4900
Calefacción Kw / Hr 220 / 1 / 50	1,5 a 3,0	
Caudal MCH	600 a 1.800	
Presión mm.c.a.	5,0	
Potencia Equipo (Watt)	80 a 180	
Tensión (Volt)	220 / 1 / 50	
Año de instalación	2007	

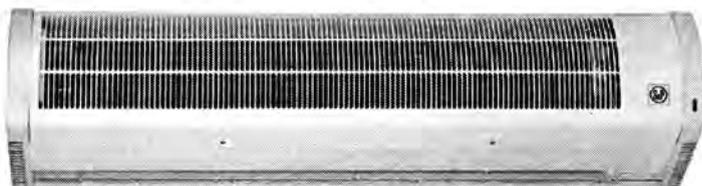
Se adjunta foto de un equipo de fan coil, como ejemplo de todos los equipos existentes en la institución.



RANGOS Y ESPECIFICACIÓN DE LAS CORTINAS DE AIRE DEL PISO 1.

Equipo Cortina de Aire	
Tipo calefactor	Eléctrico de 4 Kw reforzado
Largo	1.5 mts.
Tipo	S&P, COR N
Cantidad	2
Ubicación	Entrada 1er piso
Año de instalación	2015

Se adjunta foto de cortina de aire, como ejemplo de los equipos instalados en la institución.



La SUPERINTENDENCIA entregará planos de ubicación As Built, con la disposición de todos los equipos del sistema de climatización del piso 1º, 5º, 6º y 7º, al adjudicatario.

4. REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Superintendencia requiere contratar el servicio de mantención preventiva y correctiva de los equipos de climatización tipo fan coil y cortinas de aire, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones indicadas en las presentes bases de licitación.

4.1 MANTENCIÓN PREVENTIVA

Requerimientos del Servicio de Mantención Preventiva al sistema de climatización, Equipos tipo fan coil y cortinas de aire:

El servicio requerido de mantención preventiva mínimo y su frecuencia, para los equipos tipo fan coil de los pisos 1º, 5º, 6º y 7º, y para las cortinas de aire del piso 1º; son los indicados en el siguiente cuadro:

LISTADO DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE SERVICIO DE MANTENCIÓN A EQUIPOS TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL
Lavado de filtros	X		
Control de temperaturas de salida y retorno de aire	X		
Control de termostatos	X		
Limpieza circuito eléctrico(*)		X	
Limpieza turbina de aire		X	
Revisión y mejoras de conexiones en los terminales y estado todos los ductos de inyección y cañerías de agua del sistema de refrigeración. Además, del sistema de desagüe, incluyendo bandeja y ducto.		X	
Revisión de todos los componentes del sistema de climatización y de los equipos fan coil.		X	
Revisión y reapriete de todos los pernos de anclaje que sostienen los equipos.			X
Medición de voltajes y amperajes		X	
Lavado y limpieza de serpentín del evaporador			X
Revisión y lubricación de motor ventilador			X
Mantención cortinas de aire 1er piso		X	

(*) Limpieza circuito eléctrico: La empresa debe revisar todas las conexiones de cableado eléctrico y terminales de todos los equipos y componentes de todo el sistema

de climatización de nuestras dependencias, que estén en óptimas condiciones en su estructura física, bien conectados, mejorando y evitando cables sueltos, revisar los conectores eléctricos de todos los equipos fan coil y componentes de todo el sistema de climatización de nuestras dependencias, que se encuentren en óptimo estado previniendo cortes eléctricos por movimientos propios del equipo.

A su vez el oferente deberá presentar, adjuntando en el **Anexo N° 6**, el Plan de Mantenimiento con el detalle de la ejecución de las actividades definidas en el cuadro "**LISTADO DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE SERVICIO DE MANTENCIÓN A EQUIPOS TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE**".

4.2 MANTENCIÓN CORRECTIVA

Requerimientos del Servicio de Mantenimiento correctiva a equipos tipo fan coil, cortinas de aire y sistema de climatización:

La empresa contratista se obliga a concurrir a las instalaciones físicas de la Superintendencia de Salud, toda vez que ésta se lo exija y requiera sus servicios, para reparar los equipos cuando éstos presenten fallas en su funcionamiento o deterioro, incluyendo su sistema eléctrico, dentro del plazo fijado en la propuesta del oferente como tiempo de respuesta, de acuerdo a la naturaleza o urgencia de reparación del desperfecto.

4.2.1 Provisión e instalación de Repuestos y Artículos

La Superintendencia pagará el costo de los repuestos y artículos a usar en cada visita, según el detalle de artículos especificados en el siguiente cuadro N° 4, que el oferente deberá completar en el **Anexo N° 3** con valores en pesos chilenos (\$) I.V.A. incluido:

Provisión e instalación de Repuestos y Artículos para Mantenciones correctivas

Repuestos y artículos	Unidad
Válvulas Motorizada de 2 vías 1/2 " Conexión NPT de alta regulación de apertura y sellado con un diferencial de hasta 4 bar capacidad máxima de presión estática de 20 bar, presión bruta de 100 bar con fittings nuevos reforzados, hidráulicos de alta presión de bronce reforzado para equipos calidad tipo Honeywell	u
Filtro de alto rendimiento lavables con marco metálico, con material filtrante electrostático del tipo reicotex 6011 alta duración, con mallas de soportación del tipo zic zac de sujeción material filtrante. Sistema de soportación de los filtros fan coil actuales con el objeto de soportar y mantener un mejor acceso para la mantención preventiva	u
Automático monofásicos seteados al consumo nominal del calefactor del fan coil de 16 amperes	u
Fusible de acción seca de tipo cerámico de fuerza y control fan coil.	u
Sensor de temperatura regulable de sobre calentamiento interno de las resistencias	u
Manga de inyección de aire forrado con colchoneta de lana de 25 mm de espesor flexible con papel de aluminio de 8' pulgadas (Ø) de diámetro aprox.	m
Difusor de inyección de aire metálico de 48 x 48 cm aprox.	u
Rejilla de extracción de aire metálica de 48 x 48 cm aprox.	u
Contactador automático eléctrico	u
Rodamiento motor	u
Bobina de motor	u
Termostato	u
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 2700 Sensible: 2360, Caudal MCH: 900, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):110	u

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 2800 Sensible: 2440, Caudal MCH: 900, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):110	u
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 3000 Sensible: 2700, Caudal MCH: 900, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):110	u
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 3300 Sensible: 2800, Caudal MCH: 900, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):110	u
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 3500 Sensible: 3060, Caudal MCH: 900, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):110	u
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 3700 Sensible: 3200, Caudal MCH: 1200, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):150	u
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 3800 Sensible: 3220, Caudal MCH: 900, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):110	u
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 3890 Sensible: 3200, Caudal MCH: 1200, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):150	u
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 4000 Sensible: 4461, Caudal MCH: 1200, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):150	u
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 4300 Sensible: 3700, Caudal MCH: 1200, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):150	u
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 4400 Sensible: 3600, Caudal MCH: 1200, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):150	u
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 4500 Sensible: 4000, Caudal MCH: 1200, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):150	u
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 4600 Sensible: 3570, Caudal MCH: 1200, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):150	u
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 4700 Sensible: 4200, Caudal MCH: 1200, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):150	u
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 4800 Sensible: 4216, Caudal MCH: 1200, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):150	u
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 4900 Sensible: 4461, Caudal MCH: 1200, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):150	u
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 5200 Sensible: 4100, Caudal MCH: 1200, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):150	u
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 5400 Sensible: 4900, Caudal MCH: 1400, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):180	u
Equipo tipo cortina de aire, eléctrico de 4 Kw reforzado, 1,5 metros.	u

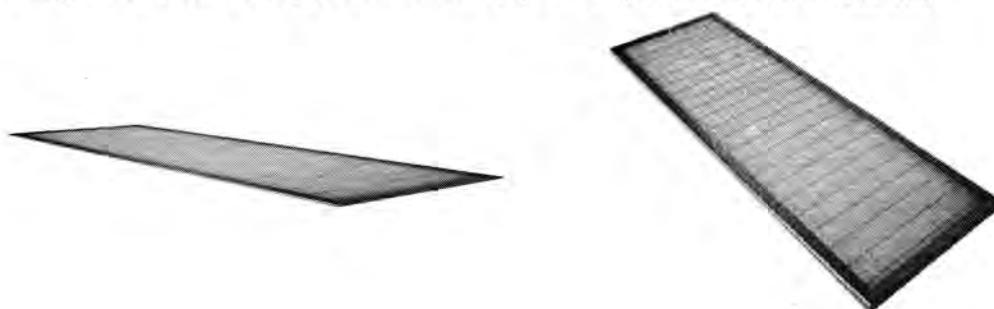
Nota: El costo debe incluir el desmontaje e instalación de cada uno de los repuestos y equipos enunciado en el itemizado del cuadro n° 4

Se adjunta foto tipo de Válvulas Motorizada con fittings de alta presión.



UNIDAD DE ADQUISICIONES

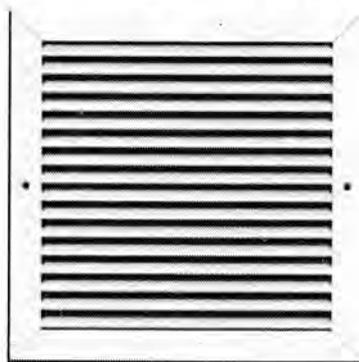
Se adjunta foto del tipo de filtros requerido, con marco metálico.



Se adjunta foto del tipo de difusor de inyección metálica 48 x 48 cm aprox., requerida.



Se adjunta foto del tipo de rejilla de extracción metálica de 48 x 48 cm requerida.



4.2.2 Servicios que se pueden requerir en las mantenciones correctivas

La Superintendencia pagará el costo de los servicios de carácter correctivo, según el siguiente detalle especificado en el siguiente cuadro, que el oferente deberá completar en el **Anexo N° 3**, con valores en pesos chilenos, valores netos e (\$) I.V.A. incluido:

Servicios asociados a las Mantenciones Correctivas

Servicios asociados a mantenciones correctivas	Unidad
Traslado de equipo fan coil o cortina de aire, incluye desmontaje e instalación.	u
Traslado de difusor de inyección de aire metálica de 48 x 48 cm aprox., incluye desmontaje e instalación.	u
Traslado de rejilla de extracción de aire metálica de 48 x 48 cm aprox., incluye desmontaje e instalación.	u
Traslado de termostato, incluye desmontaje e instalación.	u
Lavado de serpentín, incluye desmontaje e instalación.	u

***Nota:** Los traslados de los equipos existentes, se consideran dentro de las dependencias de la Superintendencia de Salud (pisos 1, 5, 6 o 7), sin considerar otras dependencias que las especificadas en punto N° 2 de las presentes bases Técnicas.

Artículos y Servicios NO considerados en el itemizado.

Los artículos o servicios que no estén considerados en el itemizado no podrán ser adquiridos mediante esta licitación.

5. INSUMOS, MANO DE OBRA Y REPUESTOS

Insumos y mano de obra:

En el valor del contrato se entienden incluidos todos los insumos, materiales y mano de obra que se requieran para la prestación de los servicios. Ello con el objeto de asegurar la correcta conservación y preservación de las especies.

Repuestos:

En el valor del contrato no se incluyen todos los repuestos que se podrían requerir en las mantenciones correctivas y otras reparaciones, éstos serán de cargo de la SUPERINTENDENCIA, de acuerdo a los valores unitarios ofertados por el adjudicatario.

6. GARANTÍAS:

El oferente debe garantizar al menos por 12 (doce) meses, los trabajos de mantención correctiva y repuestos, así como cualquier trabajo extraordinario o adicional.

7. URGENCIAS Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

Adicional a las mantenciones preventivas y correctivas, la Superintendencia, a través de la contraparte técnica definida para efectos de esta licitación, podrá requerir atención de urgencias o trabajos adicionales, según corresponda. Los que se solicitarán mediante correo electrónico o vía telefónica al adjudicatario.

Las urgencias se comunicarán de inmediato y el adjudicatario tendrá un **plazo no mayor a 1 hora** para concurrir a las dependencias de la institución y atender el requerimiento.

Los requerimientos adicionales, como por ejemplo estudios o análisis de energía calórica, serán solicitados al adjudicatario mediante correo electrónico. El tiempo de respuesta y ejecución de estos requerimientos, será coordinado entre ambas partes, considerando que se pueden programar y que no revisten ninguna emergencia o urgencia.

Estos requerimientos podrán tener asociado valor de hora hombre, de un profesional especializado en climatización y electricidad, según lo que se requiera, por lo que los oferentes deberán informar en el **Anexo N° 3**, el valor hora-hombre, para trabajos que requieran una evaluación o estudio del sistema de aire acondicionado de carácter adicional, **este valor deberá considerar el trabajo en terreno y la entrega del estudio o análisis solicitado.**

8. DISPOSICIONES GENERALES

8.1 Experiencia Calificada:

El oferente deberá acreditar práctica calificada en materias de mantención de equipos y componentes de climatización, de acuerdo a las especificaciones técnicas referidas en las presentes Bases.

Al menos una de las personas asignadas por el contratista adjudicado, para que desempeñe el servicio de mantención en esta Superintendencia debe estar autorizada y certificada por la SEC. Esta certificación deberá estar vigente y ser adjuntada en la oferta como documento adicional, apartado "Certificaciones SEC".

La oferta que no contenga esta documentación, será declarada inadmisibile, por no ajustarse a los requerimientos exigidos en las presentes bases de licitación.

8.2 De las mantenciones:

Todas las mantenciones se deberán efectuar en un día hábil, fuera de horario normal de trabajo, o durante los fines de semana, con personal del adjudicatario, en las oficinas de la SUPERINTENDENCIA. Los trabajos deberán ser previamente coordinados con el personal la Unidad de Servicios Generales para su realización; esto se solicita para no entorpecer el normal funcionamiento diario de las oficinas de la SUPERINTENDENCIA.

No se considerará trabajo o servicio extraordinario o urgencia, a la reparación o reemplazo de componentes que presenten deterioro por causa atribuible a la responsabilidad del contratista, **en cuyo caso éste tendrá un plazo no superior a 3 (tres) días para componer la falla del equipo.**

El contratista deberá prestar el servicio con personal idóneo que garantice el total e íntegro cumplimiento de las obligaciones del contrato, entre los cuales deberá estar considerado un supervisor a cargo de la coordinación, organización y ejecución de los trabajos a realizar, de acuerdo al programa de mantenimiento propuesto. Este supervisor tendrá como perfil mínimo el de Técnico, cuya especialidad debe estar relacionada con las materias de este contrato.

La concurrencia al edificio corporativo será al menos de una vez a la semana para realizar las actividades normales, de tal forma que no quede ningún equipo sin su correspondiente mantención. El horario de trabajo será entre las 18:00 y 20:30 (lunes a viernes) y entre 8:00 y 16:00 (sábados).

En caso de urgencia, determinada así por la SUPERINTENDENCIA, el contratista deberá estar disponible por vía telefónica (celular o red fija) y contar al menos con un vehículo de transporte que permita atender las solicitudes o concurrir al edificio con la premura necesaria.

Todo el personal que desempeñe el servicio de mantención en esta SUPERINTENDENCIA deberá estar afiliado a una mutual de seguridad, ya sea persona natural o jurídica.

8.3 De las mantenciones correctivas

En el evento de realizarse mantenciones correctivas a los equipos, el contratista lo comunicará a la SUPERINTENDENCIA por escrito, a lo menos con una semana de anticipación, especificando el trabajo a realizar y/o materiales y repuestos que se requieren.

Después de la realización de cada trabajo el contratista generará un acta o guía de mantención, con el detalle de lo efectuado adjunto en la guía de trabajo, la cual será firmada por triplicado por ambas partes, quedando una copia para el contratista, otra para el mandante (en este caso la SUPERINTENDENCIA) y la otra para ser adjuntada a la carpeta de contratos relacionados al rubro de climatización, que será guardada en la Unidad de Servicios Generales

El contratista estará obligado a llevar una bitácora con el historial o una ficha de mantención de la totalidad de los equipos, con su respectivo número y ubicación, en la cual identificará todos los trabajos de mejora, reemplazo de componentes dañados y fecha de las mantenciones. Esta bitácora o ficha tendrá la calidad de consulta por ambas partes (tanto el mandante como el contratista). Este registro servirá de control para el inspector de contrato designado por la SUPERINTENDENCIA.

El adjudicatario deberá mantener nómina actualizada del personal que prestará los servicios. Dicho listado deberá permanecer en la Unidad de Servicios Generales de la



UNIDAD DE ADQUISICIONES

SUPERINTENDENCIA, manteniendo siempre información actualizada de los cambios que se produzcan en su dotación.

El personal del adjudicatario deberá siempre presentarse y registrarse a su ingreso y antes de su salida de las dependencias de la SUPERINTENDENCIA, en la Unidad de Servicios Generales, debidamente uniformado y portando la identificación correspondiente.

8.4 Documentos y flujo de la información

El contratista deberá dejar constancia (en un registro escrito, cronológico y documentado) de la gestión técnica que efectúe conforme los requerimientos de la Unidad de Servicios Generales. En particular, en el caso que una especie pierda su condición natural -por cualquier causa- se obliga al adjudicatario a informar del evento a la mayor brevedad posible, indicando la propuesta de recuperación o sustitución de la especie.

El contratista estará obligado a entregar a la SUPERINTENDENCIA los documentos señalados en el siguiente cuadro, de manera separada, según se solicita.

8.5 Elaboración y entrega de documentos

DOCUMENTOS SOLICITADOS	FORMATO	PERIODICIDAD
Inventarios actualizados	Archivo digital Excel	Trimestral (si hubiere modificación).
Planes y programas de mantenimiento general	Archivo digital Excel	Semestral
Ficha técnica u hoja de vida por cada equipo	Archivo digital Excel o Access	Trimestral
Documentos comprobatorios del cumplimiento de las obligaciones del contrato (guías de trabajo, actas, etc.)	Papel	Mensual
Resumen de eventos del mes	Papel	Mensual
Registro de trabajos adicionales (informes, estudios, etc.)	Papel	Mensual o la frecuencia que se determine según la complejidad, si los hubiere.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo anteriormente **señalado serán de exclusivo cargo del contratista.**

8.6 Administración del contrato:

La administración del contrato estará a cargo de la **Unidad de Servicios Generales** de la SUPERINTENDENCIA. Esta será el único vínculo formal con el cual el contratista se relacionará en los términos técnicos establecidos en las presentes Bases y el contrato respectivo. Por tanto, las presentaciones, en su más amplio sentido, se canalizarán en general a través de dicha Unidad, conforme a sus procedimientos.

8.7 Planificación y programación de los trabajos:

- El contratista deberá ejecutar los servicios contratados, siguiendo el plan de Mantenimiento propuesto. La planificación de las actividades deberá ser presentada a la Unidad de Servicios Generales;
- La Unidad de Servicios Generales podrá ordenar al contratista las modificaciones a los programas de trabajo que estime necesarios, sin que ello constituya trabajos extraordinarios.

8.8 Procedimientos:

Cuando un equipo requiera tratamiento que no esté considerado en el Plan de Mantenimiento, deberá previamente ser evaluado por el supervisor del contratista, quien informará y propondrá los pasos a seguir por la SUPERINTENDENCIA.

9. OTRAS DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá proveer a sus trabajadores uniformes de trabajo.
- El personal del contratista deberá mantener, en todo momento, buenas condiciones de presentación e higiene, observar un correcto vocabulario y evitar ademanes o gestos inconvenientes. Cuando el personal deba concurrir a atender requerimientos de usuarios o efectuar trabajos, siempre deberá comportarse de manera profesional y evitar respuestas o explicaciones vagas que no se remitan a la condición de lo que se solicita o espera.
- Cualquier atraso que se haya producido o prevea se pueda producir, obligará al contratista a alterar sus programas y métodos de trabajo, a movilizar mayores recursos humanos o materiales, a introducir regímenes de trabajo extraordinarios y a adoptar otra medida tendiente a reparar tales atrasos.
- En el caso de atrasos originados por responsabilidad del contratista (situación que será calificada por la SUPERINTENDENCIA), los gastos en que incurra el contratista por tales acciones correctivas serán de su cargo y sin costo para la SUPERINTENDENCIA.
- El contratista mantendrá informada a la SUPERINTENDENCIA de los atrasos potenciales que detecte, como las medidas que se propone implantar para su recuperación.

Prohibiciones

Queda estrictamente prohibido para todo el personal del contratista:

- El uso de servicios higiénicos distintos a los asignados al personal de empresas externas.
- Circular y reunirse en cualquier lugar del edificio sin tener una actividad o tarea a realizar en función de sus obligaciones.
- Autorizar el ingreso de visitas, vendedores u otros similares al edificio.
- Mostrar las instalaciones, tomar fotografías o hacer filmaciones, entregar documentos o información de las instalaciones y equipos a su cargo, sea ello durante la vigencia del contrato o ya terminado éste.
- Efectuar reuniones que no sean de carácter técnico y de las cuales deberá estar informada la SUPERINTENDENCIA.
- El consumo de tabaco y alcohol queda estrictamente prohibido al interior de los recintos de la Superintendencia.

Calificaciones

La Unidad de Servicios Generales deberá, semestralmente, efectuar calificación del desempeño de la gestión global del contratista, haciendo uso para ello de una escala de calificaciones distribuida entre 1 (uno) y 7 (siete), la que comprenderá los siguientes rubros.

1. Cumplimiento en detalle de las obligaciones del contrato,
2. Comportamiento proactivo y reactivo frente a imponderables,
3. Disposición y colaboración al mejoramiento continuo,
4. Evaluación del desempeño del Supervisor,
5. Grado de satisfacción por parte de los usuarios.

La metodología de evaluación será compartida con el adjudicatario y ésta tendrá derecho a manifestar sus descargos por escrito.

Si la calificación durante un período observado fuere inferior a 5, la Unidad de Servicios Generales entregará un informe escrito con los fundamentos al adjudicatario.

**ANEXO N° 1-A
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL
ID 601-6-LE18
MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN
TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN	
DOMICILIO	CALLE: N°: COMUNA: CIUDAD: REGIÓN:
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO	
WEB DE LA EMPRESA (SI LO TUVIERA)	

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO	

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

**ANEXO N° 1-B
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA
ID 601-6-LE18
MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE
CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL
DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

TIPO DE PERSONA JURÍDICA (Ltda. S.A., E.I.R.L., Cía. Ltda.)	
RAZÓN SOCIAL	
GIRO	
RUT	
DOMICILIO	CALLE: N°:

UNIDAD DE ADQUISICIONES

	COMUNA:	CIUDAD:
	REGIÓN:	
TELÉFONO	CELULAR:	
	FIJO:	
CORREO ELECTRÓNICO / WEB DE LA EMPRESA SI LO TUVIERA		

NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
PROFESIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA ESCRITURA PÚBLICA O ACTA DE SESIÓN EN QUE SE OTORGAN LOS PODERES AL REPRESENTANTE.	
N° DE REPERTORIO	
NOMBRE NOTARIO	
N° NOTARÍA Y COMUNA	

(NOTA: si son dos o más los representantes legales, se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en cuadro precedente)

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
TELÉFONO	CELULAR:
	FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO	

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

**ANEXO N° 2-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OFERENTE PERSONA NATURAL
ID 601-6-LE18
MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE
CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL
DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

El abajo firmante declara haber analizado las Bases de Licitación Pública "MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Declara asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que, en caso de serle adjudicada la licitación, ante una eventual discrepancia entre la oferta y las bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Declara también, que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Superintendencia de Salud y no tiene vínculo de parentesco con alguno de ellos, de aquéllos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Declara también que no se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

ANEXO N° 2-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OFERENTE PERSONA JURÍDICA
ID 601-6-LE18
MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE
CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL
DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD

El(Los) abajo firmante(s) declara(mos) haber analizado las Bases de Licitación "**MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**" y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, la empresa representada ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Se declara, asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que sea adjudicada la licitación a la empresa representada, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán estas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Se declara también que:

- No existen, entre los socios de la empresa, personas que sean funcionarios directivos de la Superintendencia o que sean personas ligadas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La empresa representada no es una sociedad de personas de las que aquéllos (funcionarios directivos de la Superintendencia) o éstas (personas ligadas a tales funcionarios por vínculos de parentescos) formen parte, ni una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en que las personas mencionadas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta, en que las referidas personas sean dueñas de acciones que representen más del 10% del capital.
- El(Los) abajo firmante(s) no detenta(n) la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas.
- El(Los) abajo firmante(s) no se encuentra(n) en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N°19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a

UNIDAD DE ADQUISICIONES

los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

- No ha sido sancionada, la persona jurídica representada, a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

**ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA
ID 601-6-LE18
MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE
CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL DE
LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

El oferente debe ingresar en este Anexo los valores de:

- Mantenimiento preventivo, valor neto mensual.
- Mantenimiento correctivo, informando los precios unitarios netos asociados a repuestos, artículos y servicios.
- Valor hora hombre para requerimientos adicionales, que debe considerar el trabajo en terreno y la entrega del estudio o informe.

<u>Descripción</u>	<u>Valor (\$)</u>
Servicios de mantenimiento preventivo (valor neto mensual)	
Valor hora hombre para requerimientos adicionales	

<u>Repuestos y artículos</u>	<u>Unidad</u>	<u>Precio Unitario neto (\$)</u>
Válvulas Motorizada de 2 vías 1/2 " Conexión NPT de alta regulación de apertura y sellado con un diferencial de hasta 4 bar capacidad máxima de presión estática de 20 bar, presión bruta de 100 bar con fittings nuevos reforzados, hidráulicos de alta presión de bronce reforzado para equipos calidad tipo Honeywell	u	
Filtro de alto rendimiento lavables con marco metálico, con material filtrante electrostático del tipo reicotex 6011 alta duración, con mallas de soportación del tipo zic zac de sujeción material filtrante. Sistema de soportación de los filtros fan coil actuales con el objeto de soportar y mantener un mejor acceso para la mantenimiento preventiva	u	
Automático monofásicos seteados al consumo nominal del calefactor del fan coil de 16 amperes	u	

Fusible de acción seca de tipo cerámico de fuerza y control fan coil.	u	
Sensor de temperatura regulable de sobre calentamiento interno de las resistencias	u	
Manga de inyección de aire forrado con colchoneta de lana de 25 mm de espesor flexible con papel de aluminio de 8' pulgadas (Ø) de diámetro aprox.	m	
Difusor de inyección de aire metálico de 48 x 48 cm aprox.	u	
Rejilla de extracción de aire metálica de 48 x 48 cm aprox.	u	
Contactador automático eléctrico	u	
Rodamiento motor	u	
Bobina de motor	u	
Termostato	u	
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 2700 Sensible: 2360, Caudal MCH: 900, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):110	u	
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 2800 Sensible: 2440, Caudal MCH: 900, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):110	u	
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 3000 Sensible: 2700, Caudal MCH: 900, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):110	u	
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 3300 Sensible: 2800, Caudal MCH: 900, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):110	u	
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 3500 Sensible: 3060, Caudal MCH: 900, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):110	u	
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 3700 Sensible: 3200, Caudal MCH: 1200, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):150	u	
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 3800 Sensible: 3220, Caudal MCH: 900, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):110	u	
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 3890 Sensible: 3200, Caudal MCH: 1200, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):150	u	
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 4000 Sensible: 4461, Caudal MCH: 1200, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):150	u	
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 4300 Sensible: 3700, Caudal MCH: 1200, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):150	u	
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 4400 Sensible: 3600, Caudal MCH: 1200, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):150	u	
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 4500 Sensible: 4000, Caudal MCH: 1200, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):150	u	
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 4600 Sensible: 3570, Caudal MCH: 1200, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):150	u	
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 4700 Sensible: 4200, Caudal MCH: 1200, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):150	u	

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 4800 Sensible: 4216, Caudal MCH: 1200, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):150	u	
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 4900 Sensible: 4461, Caudal MCH: 1200, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):150	u	
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 5200 Sensible: 4100, Caudal MCH: 1200, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):150	u	
Equipo tipo fan coil, capacidad térmica Kcal /Hr Total: 5400 Sensible: 4900, Caudal MCH: 1400, Presión m.c.a: 5.0, Pot.(w):180	u	
Equipo tipo cortina de aire, eléctrico de 4 Kw reforzado, 1,5 metros.	u	
SUMA VALORES UNITARIOS	\$	

Servicios asociados a mantenciones correctivas	Unidad	Precio Unitario neto(\$)
Traslado de equipo fancoil o cortina de aire, incluye desmontaje e instalación.	u	
Traslado de difusor de inyección de aire metálica de 48 x 48 cm aprox., incluye desmontaje e instalación.	u	
Traslado de rejilla de extracción de aire metálica de 48 x 48 cm aprox., incluye desmontaje e instalación.	u	
Traslado de termostato, incluye desmontaje e instalación.	u	
Lavado de serpentín, incluye desmontaje e instalación.	u	
SUMA VALORES UNITARIOS	\$	

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del proponente/representante legal)

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar.

ANEXO N° 4
EXPERIENCIA DEL OFERENTE
ID 601-6-LE18
MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN
TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD



UNIDAD DE ADQUISICIONES

Yo, (nombre oferente persona natural o persona jurídica) _____ declaro que la información inscrita en este anexo es fidedigna y puede ser comprobada.

Tenga en cuenta que la información solicitada corresponde a los años de experiencia como oferente del servicio de mantenciones preventivas, correctivas y servicios adicionales de equipos de climatización para instituciones públicas o privadas.

Identificación del oferente	Años de experiencia

Para verificar la información que declara, cada oferente debe adjuntar documentos de respaldo que permitan verificar sus años de experiencia. A modo de ejemplo, estos documentos pueden ser:

- Contratos
- Órdenes de compra
- Facturas
- Certificado de satisfacción, firmado por el mandante.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del proponente/representante legal)

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar.

<p>ANEXO N° 5 GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y REPUESTOS 601-6-LE18 MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD</p>

El oferente debe informar en este Anexo, la garantía que ofrece para los trabajos y repuestos de acuerdo a los requerimientos indicados en el punto 6 de las bases técnicas de la presente licitación.

Garantía que ofrece	Indique tiempo garantizado (meses)
Trabajos y repuestos	

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del proponente/representante legal)

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar.

**ANEXO N° 6
PLAN DE MANTENIMIENTO
601-6-LE18
MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN
TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

El oferente debe adjuntar en este Anexo, el Plan de Mantenimiento con el detalle de cómo se ejecutarán las actividades definidas en el punto n° 4.1 de las bases técnicas de la presente licitación.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del proponente/representante legal)

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar.

2° DESIGNÁNSE los siguientes funcionarios para integrar la Comisión de Evaluación de las Ofertas de la licitación pública, identificada en el considerando primero de la presente resolución, para contratación del servicio de aseo, según se indican en el siguiente cuadro:

CARGO	DEPARTAMENTO	
COORDINADORA DE GESTIÓN	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CONSUELO GUTIÉRREZ PÉREZ
JEFE UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FRANCISCO PERALTA ALISTE
PROFESIONAL UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	JOAQUÍN SOLÍS GARCÍA

3° LLÁMASE a licitación pública para los efectos de contratar el servicio de **"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD", ID 601-6-LE18**, en conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos, que se aprueban en este acto.

4° PUBLÍQUESE el presente llamado a licitación pública e infórmese de este procedimiento de contratación a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento.



5º DÉJASE constancia que la contratación a que se refiere la presente licitación pública, que será imputada al presupuesto vigente, tiene un costo total inferior a los límites que establece el artículo 9 de la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica a cargo del requerimiento, por lo que no procede someter el presente acto administrativo al trámite previo de toma de razón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN www.mercadopublico.cl.



JUAN PABLO SEPÚLVEA OLMOS
JEFE DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Servicios Generales
- Oficina de Partes
- Archivo
- Jira RAC-197